

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16507 *Resolución CLT/3000/2020, de 20 de noviembre, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la plaza de Sant Antoni, en Tàrrega (Urgell).*

Dado que por la Resolución de 13 de junio de 1980 (BOE núm. 195, de 14 de agosto de 1980) se incoó expediente para la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la plaza de Sant Antoni, en Tàrrega;

Vistos los informes desfavorables a la declaración del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, de 27 de abril de 2020, y del Institut d'Estudis Catalans, de 3 de julio de 2020, en los que se hace constar que los valores culturales de la mencionada plaza no son suficientes para merecer la condición de Bien Cultural de Interés Nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la plaza de Sant Antoni, en Tàrrega, y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de 13 de junio de 1980, por la que se incoó el expediente mencionado.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, darle traslado al Ayuntamiento de Tàrrega y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional y darle traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 20 de noviembre de 2020.–La Consejera de Cultura, Àngels Ponsa i Roca.